LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS —en cuya órbita funciona la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC)— en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de 10 (DIEZ) días de manera detallada

. Informe si existe un protocolo formal, escrito y de aplicación obligatoria para la verificación de antecedentes penales con carácter previo a la incorporación de personal a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), precisando si dicho protocolo alcanza a la totalidad de las modalidades de vinculación (planta permanente, personal contratado, becarios, monotributistas o locación de servicios) o si, por el contrario, se circunscribe a determinadas categorías, remitiendo copia de la normativa aplicable.

2. Informe si incorporaron personas en los últimos TRES (3) años a EPEC, bajo cualquier modalidad de contratación, que registraban antecedentes penales por delitos graves (entre otros, narcomenudeo o narcotráfico, robo, asociación ilícita o privación ilegítima de la libertad) al momento de su ingreso o que los adquirieron durante la vigencia del vínculo, discriminando modalidad de contratación, función asignada y si dicha situación fue detectada por controles internos o por vía judicial o periodística.

3. Informe si EPEC cuenta con un protocolo de verificación de la autenticidad de la documentación y certificaciones de estudios presentadas por su personal para el cobro de adicionales o pluses salariales, en virtud de la investigación judicial en curso sobre la presunta presentación de un certificado analítico de estudios secundarios adulterado por parte de un agente de la empresa, precisando qué controles existen y con qué periodicidad se realizan.

4. Informe si EPEC verifica, al momento de la contratación y en forma periódica durante la vigencia del vínculo laboral, si la persona a incorporar o ya incorporada mantiene simultáneamente otro empleo, beca o contrato con otra repartición del Estado provincial o municipal, y si existe algún mecanismo de cruce de información entre reparticiones a tal efecto.

5. Informe qué medidas correctivas fueron anunciadas, dispuestas o se encuentran en estudio por parte de EPEC a raíz de la difusión pública del caso reseñado en los puntos anteriores, precisando fecha de implementación efectiva o plazo previsto para cada una de ellas.

6. Informe si existe articulación institucional entre el Poder Judicial de la Provincia, el Registro Nacional de Reincidencia y el área de Recursos Humanos de EPEC para la verificación de antecedentes penales, precisando periodicidad de las consultas, convenios vigentes y si dicha articulación contempla la actualización de la información durante toda la vigencia del vínculo laboral y no solo al momento del ingreso.

7. Informe cuántos sumarios administrativos fueron iniciados en EPEC en los últimos TRES (3) años a raíz de la detección de antecedentes penales no declarados, documentación apócrifa o incompatibilidades de idoneidad del personal, precisando resultado de cada uno y si derivaron en la desvinculación del agente involucrado.

FUNDAMENTOS

El presente Pedido de Informe tiene por objeto conocer y evaluar los mecanismos de control, verificación y seguimiento aplicados por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) respecto de los antecedentes penales, la idoneidad y la documentación presentada por las personas que integran o pretenden integrar su planta de personal, cualquiera sea la modalidad de vinculación.

EPEC constituye una empresa pública de especial relevancia estratégica para la Provincia, tanto por la naturaleza del servicio que presta como por la magnitud de los recursos públicos que administra. En consecuencia, resulta indispensable que los procesos de incorporación, permanencia y control de su personal se encuentren sujetos a criterios de transparencia, idoneidad, responsabilidad y adecuados mecanismos de control interno.

La reciente difusión de situaciones vinculadas con la presunta presentación de documentación académica adulterada por parte de un agente de la empresa, así como la necesidad de conocer si existen personas incorporadas que registren antecedentes penales por delitos de gravedad, ponen de manifiesto la importancia de verificar la eficacia de

los procedimientos actualmente vigentes y determinar si resultan suficientes para prevenir, detectar y corregir irregularidades.

El principio de idoneidad para el acceso a la función pública constituye una exigencia fundamental de todo Estado democrático y republicano. La selección y permanencia del personal que presta funciones en organismos y empresas estatales debe garantizar que quienes desempeñan tareas públicas reúnan las condiciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y que la Administración cuente con herramientas adecuadas para detectar eventuales incompatibilidades, falsedades documentales o circunstancias que puedan afectar la confianza y seguridad institucional.

En este sentido, no resulta suficiente conocer los controles realizados al momento del ingreso. También resulta necesario determinar si existen mecanismos de actualización y seguimiento durante la vigencia del vínculo laboral, particularmente respecto de antecedentes penales, incompatibilidades laborales y documentación que haya sido presentada para acceder a adicionales, categorías o beneficios salariales.

Asimismo, la existencia de diferentes modalidades de contratación —planta permanente, contratados, becarios, monotributistas o locaciones de servicios— torna necesario conocer si los mecanismos de control se aplican de manera uniforme o si existen sectores o modalidades que se encuentran exceptuados de determinados procedimientos. La ausencia de controles homogéneos podría generar ámbitos de vulnerabilidad dentro de la estructura de la empresa.

Otro aspecto de particular relevancia se relaciona con la eventual existencia de personas que desempeñen simultáneamente funciones, contratos, becas o empleos en distintos organismos del Estado provincial o municipal. La implementación de mecanismos de cruce de información entre reparticiones constituye una herramienta fundamental para prevenir incompatibilidades, superposición de vínculos y situaciones que puedan afectar la correcta prestación de los servicios o generar un uso ineficiente de los recursos públicos.

Del mismo modo, resulta pertinente conocer el nivel de articulación existente entre EPEC, el Poder Judicial de la Provincia y el Registro Nacional de Reincidencia, a fin de determinar si la información relativa a antecedentes penales es consultada únicamente al momento de la incorporación o si existe un sistema de actualización periódica durante toda la relación laboral.

La transparencia y el control de la gestión pública requieren no solo investigar las irregularidades una vez producidas, sino también contar con mecanismos preventivos eficaces que permitan detectarlas tempranamente. En tal sentido, conocer la cantidad de sumarios administrativos iniciados, sus resultados y las medidas adoptadas permitirá evaluar concretamente la capacidad de respuesta institucional de la empresa frente a eventuales incumplimientos.

El presente pedido no pretende interferir en investigaciones judiciales en curso ni formular juicios anticipados respecto de personas determinadas, sino obtener información objetiva, documentada y verificable acerca de los procedimientos institucionales utilizados por EPEC. Se procura, de este modo, fortalecer los mecanismos de control y garantizar que una empresa pública de la importancia estratégica de EPEC cuente con estándares adecuados de transparencia, idoneidad y responsabilidad en la administración de sus recursos humanos.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las facultades de control que corresponden a esta Legislatura conforme al artículo 102 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, resulta necesario requerir al Poder Ejecutivo Provincial la información detallada, documentada y circunstanciada solicitada, a fin de evaluar el funcionamiento de los mecanismos de control existentes y, de ser necesario, promover las medidas que permitan fortalecerlos.

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



Descargado el Miércoles 11 de Noviembre de 2026 - 18:43 hs